

Proyecto Ley de Movilidad Sustentable (MS)

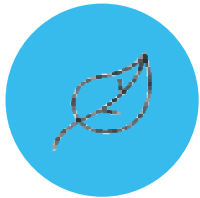
Agosto 2020



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Fundamentos y Marco de Referencia

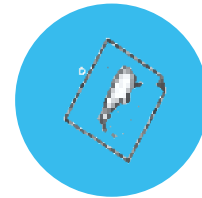
Por qué una Ley de Promoción de Movilidad Sustentable?



Argentina firmó el Acuerdo de París COP21

Entre 2020 y 2050 se evaluarán avances comprometidos por cada país

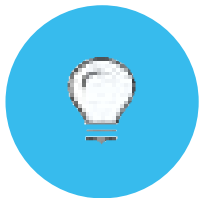
El transporte representa el 26% de uso de la energía. La MS es la mejor forma de eficiencia energética.



Régimen Promocional

Un régimen especial permite una inserción rápida del nuevo modelo tecnológico

El régimen se enfoca exclusivamente en fabricación nacional y administra beneficios sobre ambas: oferta (fabricantes) y demanda (usuarios)



Oportunidad Tecnológica

La MS impacta fuerte en la industria automotriz

Nuestra industria automotriz ha perdido dinamismo en las últimas décadas. La MS nos abre la ventana a modificar radicalmente esa dificultad



Fondo Fiduciario

Un fondo fiduciario (FF) diseñado para financiar el esfuerzo sectorial

El FF direcciona fuentes genuinas existentes para aplicarlas a las diversas demandas del Programa

Contenidos del proyecto de Ley de Movilidad Sustentable

8 Títulos / 17 Capítulos
Títulos destacados



Tit 1 - Principios Generales

Crea un régimen **temporario y escalonado** de beneficios para fabricantes y usuarios durante 20 años. Define MS excluyendo vehículos de motorización convencional.



Tit 2 – Demanda

Todos los ciudadanos son beneficiarios, con foco que quienes adquieren MS, el Transporte Público de Pasajeros y los vehículos y flotas de la Administración Pública.



Tit 3 – Fabricantes

Destinado a fabricación nacional: designa elegibles a quienes presenten proyecto productivo en el país. Es un régimen “amplio espectro”:
terminales, e/autopartes, fabricantes de equipo auxiliar (cargadores), soft&hard, etc.



Tit 6 – Cap. XIII Fondo Fiduciario de la MS - FoDeMS

Se crea el FoDeMS, un fiduciario para proveer financiación, fondeo y sustentabilidad financiera al Programa, garantizando transparencia y previsibilidad.



Tit 6 –Cap. XIV Instituto Nacional de la MS - INMS

Prioriza la investigación, desarrollo e innovación en el sector. Los fabricantes mejoran sus beneficios al articular programas de I+D+i con el sector científico-tecnológico.



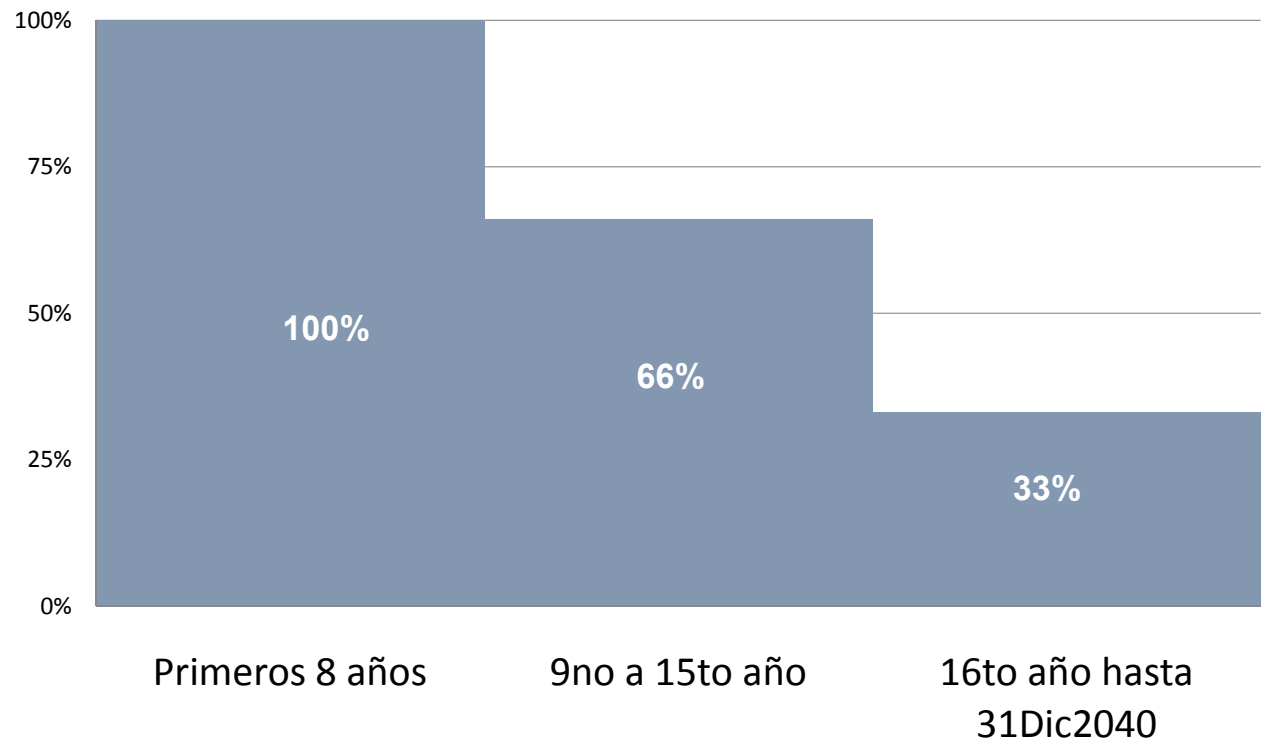
Tit 7 – Infraestructura Eléctrica

Determina normativa y articula actores clave en el sector para satisfacer la significativa expansión esperada en la demanda eléctrica.

I - Beneficios Promocionales

Ley de Movilidad Sustentable

Beneficios promocionales del Régimen a través del tiempo



Se proponen **beneficios promocionales** escalonados hasta 2040. Este cronograma vale para **TODOS** los beneficios.

II-Beneficios para la Demanda

Ley de Movilidad Sustentable

Se incentivar  la demanda de 3 segmentos particulares:



Veh culos Particulares

- > Exenci n de Impuestos Internos (hasta \$ARS 2.4MM - al cuota 20%)
- > Exenci n del IVA (21%)
- > Excepci n a la base imponible de Bienes Personales
- > "Patente Verde"



Transporte P blico (propietarios de  mnibus y combis)

- > Todos los beneficios anteriores, m s
- > Exenci n de IVA a repuestos, piezas y equipo auxiliar (cargadores).

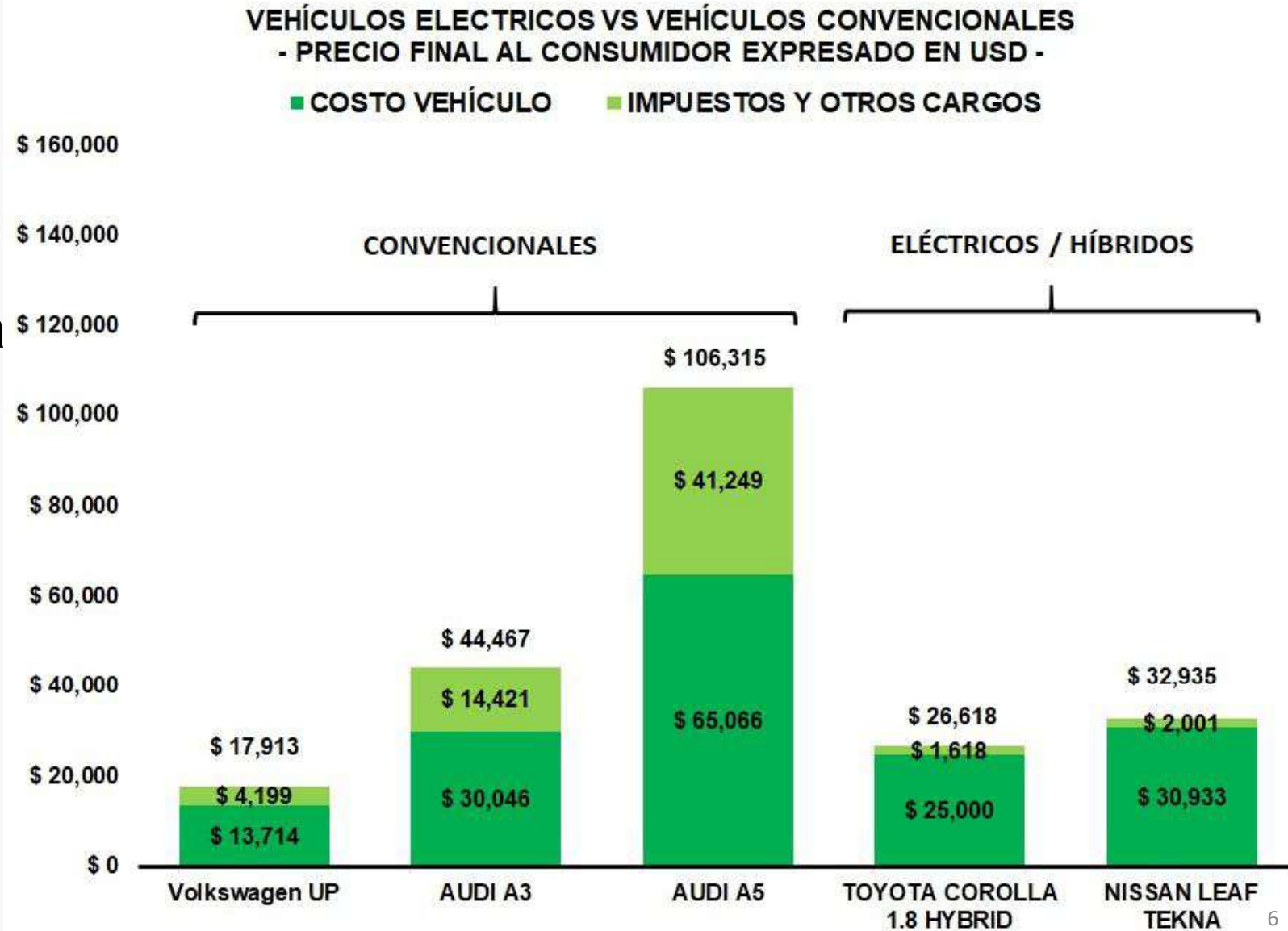


Veh culos de la Administraci n P blica

- > Preferencia en precio ampliada para las compras estatales
- > Mandato a carteras y organismos descentralizados a cubrir cuotas de compra: 40% de flota en los primeros 8 a os

II-Beneficios para la Demanda

Ley de Movilidad Sustentable



III- Beneficios para la Oferta Ley de Movilidad Sustentable

Creación del Registro (RENOFEMS)

Para aplicar a los beneficios del Régimen:

- › Son elegibles quienes ya están fabricando en el país o quienes presenten un Proyecto de Fabricación Nacional
- › Considera fabricantes a terminales OEM, e-autopartistas, equipo auxiliar (estaciones de recarga) e infraestructura
- › Beneficios sólo con principio efectivo de ejecución (15% inversión) y compromiso de plazo.
- › Habrá ventana temporal de importaciones con aranceles preferenciales para beneficiarios (bienes de capital y de cambio)

Para TODOS los Fabricantes

- › Devolución anticipada de IVA inversiones
- › Amortización acelerada inversiones
- › Compensación quebrantos con ganancias
- › Dedución carga financiera sobre pasivo financiero
- › Exención impuestos por distribución dividendos en caso de reinversión

Beneficios Adicionales: Terminales

- › 2 Certificados Fiscales
- › “A” por cumplimiento **Criterios Prioritarios** (hasta 50% contribuciones patronales)
- › “B” por integración de contenido nacional (hasta 10% valor provisión)






Beneficios Adicionales: e-autopartistas y otros

- › 2 Certificados Fiscales
- › “C” por cumplimiento **Criterios Prioritarios** (hasta 100% contribuciones patronales)
- › “D” por exportaciones

Criterios Prioritarios

Ley de Movilidad Sustentable

Ponderación de beneficios según:

-  Balanza comercial del proyecto positiva (proyecto exportador neto)
-  Mejora tecnológica acumulativa y articulación de I+D+i
-  Creación de puestos de trabajo netos, con foco en la alta calificación
-  Localización federal
-  Integración de contenido nacional y desarrollo de proveedores vinculante

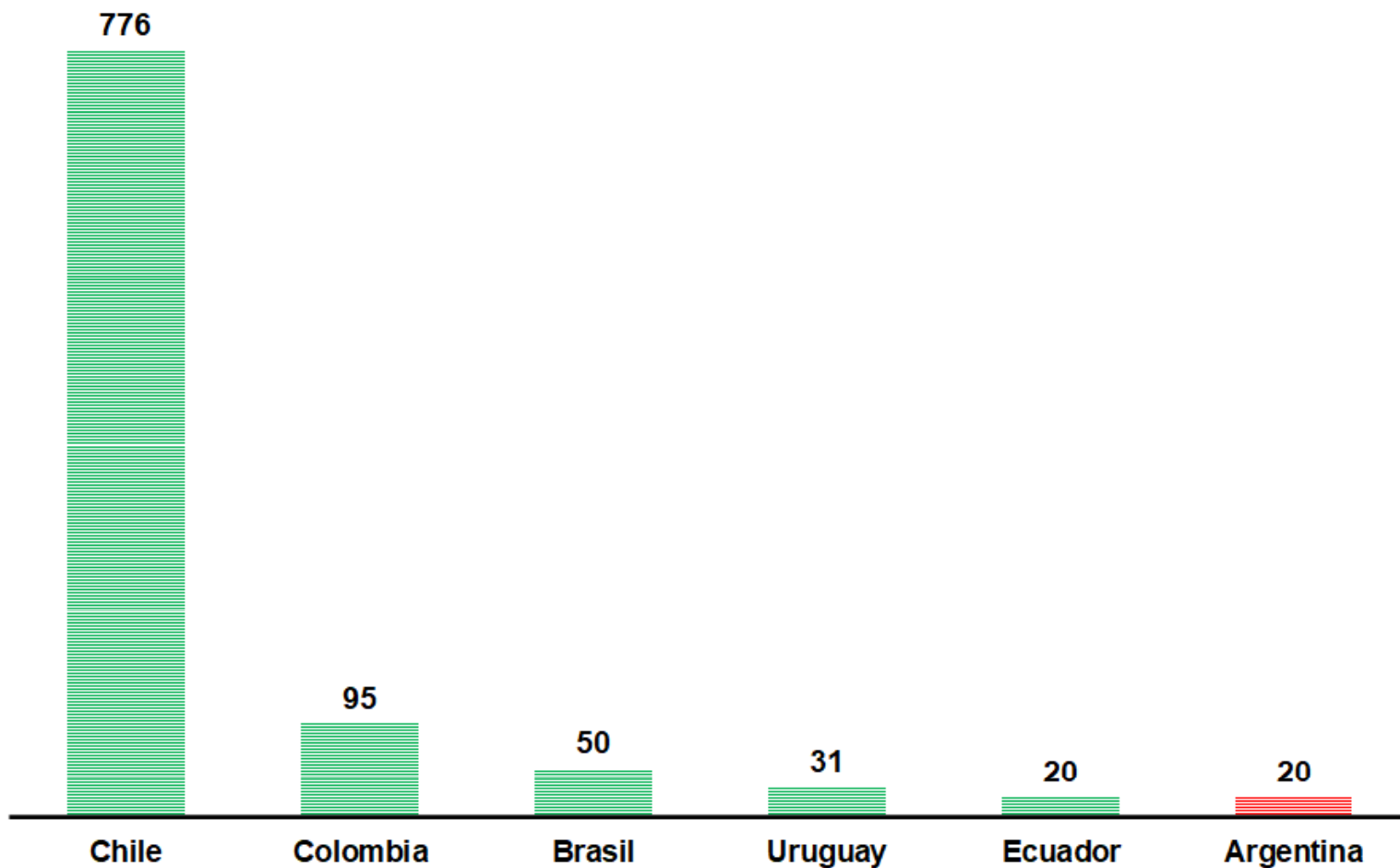
Electrificación de flota en América Latina

Ley de Movilidad Sustentable

Flota eléctrica operativa en la región. Los valores expresan los buses adquiridos que ya han arribado al país.

Colombia ya adjudicó 400 nuevos buses eléctricos.

BUSES ELÉCTRICOS OPERATIVOS POR PAÍS



Electrificación de flota en América Latina

Ley de Movilidad Sustentable

Marco normativo y metas de migración hacia MS según países latinoamericanos.

País	Metas y licitaciones en curso
Chile	Estrategia de electrificación total del transporte público hacia 2040. Actualmente se encuentra en licitación la compra de 2000 nuevas unidades sustentables.
Colombia	La Ley N° 1964, de movilidad sustentable, establece como meta de electrificación al año 2035. Para 2025, al menos el 10% de la flota de transporte público deberá ser eléctrica. Bogotá ya adjudicó la compra de más de 400 buses eléctricos; otras ciudades colombianas con licitaciones en suspenso.
Brasil	Proceso de electrificación no legislado, sin metas establecidas. Expectativa de la industria de electrificar la mitad de la flota de ómnibus del país a lo largo de 10 años.
Uruguay	Ley de financiamiento y promoción de la electromovilidad. Por lo pronto, el programa permite un recambio de flota de hasta el 4% del parque operativo. Por lo pronto, eso supone la adquisición de al menos 30 unidades más.
Ecuador	En base a la Ley de Eficiencia Energética de Ecuador, a partir del año 2025 la renovación de flota sólo podrá realizarse a través de la incorporación de buses eléctricos. El país cuenta con un parque de 26.250 buses, de los cuales más de 20.000 poseen una antigüedad superior a los 15 años.
Argentina	Aún no se ha establecido un plan de recambio de flota migrando hacia energías sustentables. La flota eléctrica se concentra casi en su totalidad en la provincia de Mendoza.

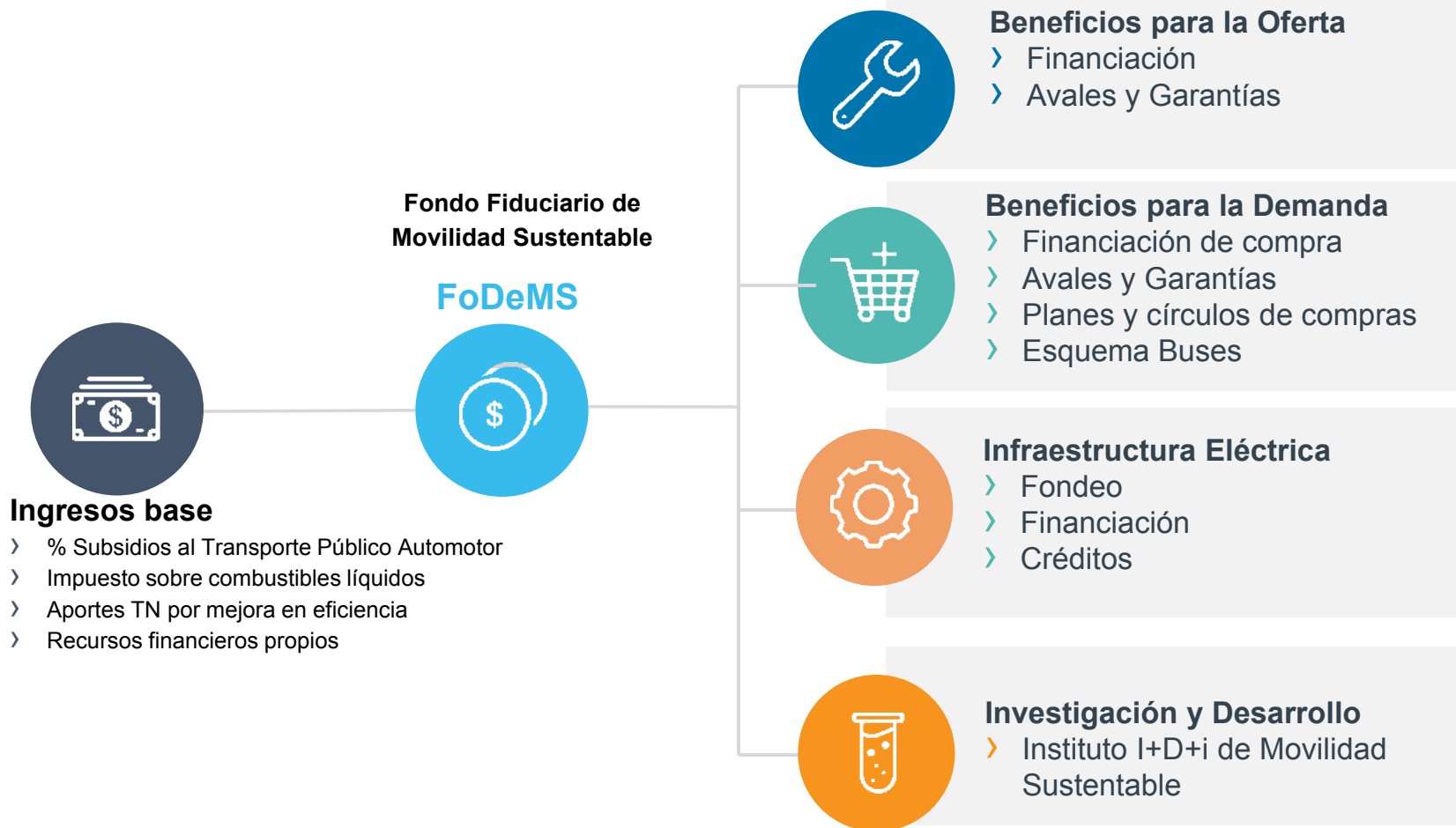
Escenarios de migración hacia e-Buses

Modelos Benchmark

Uruguay	Estado financia la diferencia de precios entre bus convencional y bus eléctrico.	Por ley, el Estado subsidiará el recambio de hasta el 4% de la flota en servicio, financiando la compra a 7 años. Beneficio del operador radica en menores costos de operación de la flota eléctrica.
Chile / Colombia	Compra de buses eléctricos lo realiza un tercero ajeno a la operación del servicio.	Licitación de flota se realiza por separado a licitación de la operación del servicio. El adjudicatario abona un canon por el alquiler de la flota, esto permite disminuir su exposición al riesgo de inversión.
Singapur	El Estado compra los buses eléctricos, luego entrega el servicio en concesión.	Propiedad de los vehículos es del Estado, mientras que la operación es adjudicada vía licitación. Facilita renovación de parque y reduce cobertura de subsidios a costos de explotación.

VI - Fondo Fiduciario FoDeMS

Ley de Movilidad Sustentable



FoDeMS

La herramienta financiera del régimen tendrá como objetivos:

- > **Redireccionar** subsidios ya existentes
- > **Incrementar** marginalmente el impuesto a combustibles.
- > **Solventar** I+D+i, educación, capacitación y reconversión de autopartistas convencionales

VI - I+D+i

Ley de Movilidad Sustentable

INMS - Instituto Nacional de la Movilidad Sustentable

Financiamiento mixto

- › Recursos FoDeMS
- › Recursos privados por demanda de empresas



Directorio mixto con participación estatal y privada

Potenciales Temáticas Areas “Duras”

- › I+D+i electroquímica: litio y sustratos posibles, alternativas
- › I+D+i sobre movilidad: vehículos, motorizaciones, materiales
- › I+D+i en frontera tecnológica: celdas combustibles, vehículo sin conductor, inteligencia artificial, superconectividad, 5G

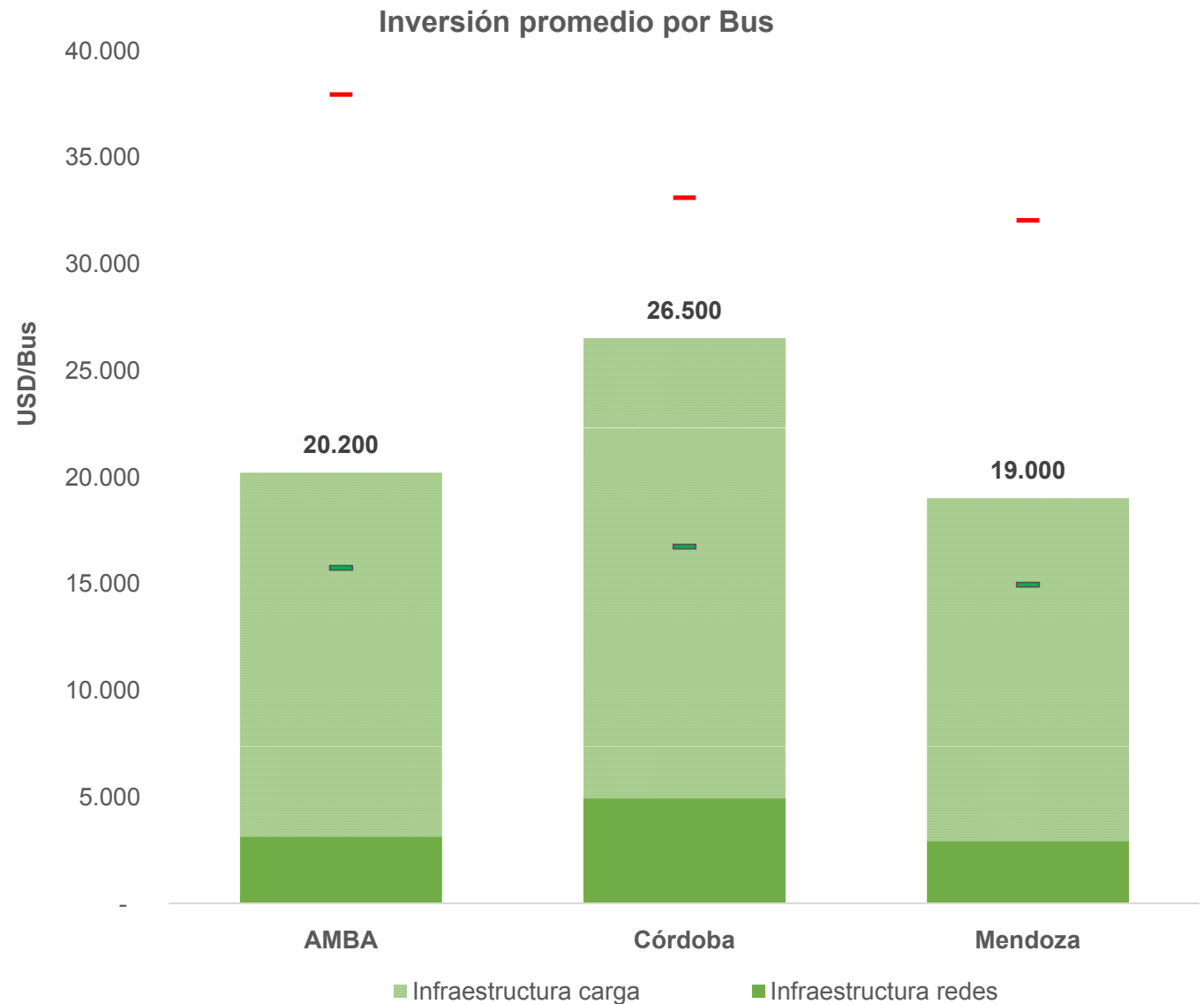
Potenciales Temáticas Áreas “Blandas”

- › Prospección de tendencias tecnológicas
- › Prospección de tendencias comerciales

VII-Infraestructura de red y de carga

Ley de Movilidad Sustentable

Inversión por e-Bus determinada bajo escenario con carga en horario nocturno con potencia optimizada, cargando cuando está al menos el 50% de la flota disponible en terminal.



Anexo I

Impacto Fiscal y Económico



Beneficios: Oferta y Demanda

Impactos fiscales estimados por cada USD100MM de inversión

Beneficios Estáticos

- **Amortización acelerada:**
Sacrificio fiscal de USD 10.3MM durante dos años.

- **IVA adelantado:**
Impacto fiscal de USD 7.5 millones.

(ejemplo considera 80% de bienes de capital importados y 20% de componentes nacionales.)

Beneficios Dinámicos

- **Terminales:**
Certificado A: USD 0.95MM
Certificado B: USD11.2MM

- **Autopartistas y otros:**
Certificado C: USD 1.9MM
Certificado D: USD 3MM

(ejemplo considera terminales con integración nacional en el 25% de su producción.)

Beneficios a la Demanda

Reducción unidades de Transporte Público:

~ USD 33.600 / Unidad.

Reducción IVA vehículos pasajeros (precio neto USD 22.000):

~ USD 4620

Ejemplo Terminales Certificados A y B



TERMINAL AUTOMOTRIZ

Inversión ejecutada antes de
dic/2028

USD 100M



CERTIFICADO A

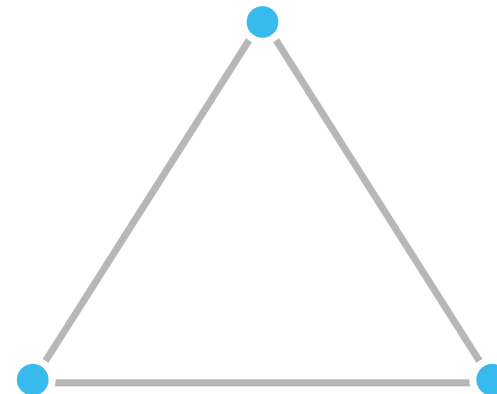
Cumplimiento Criterios

Prioritarios: 100%

Empleo Directo: 250

Salario Medio: USD 1500/mes

USD 0.95M



CERTIFICADO B

Integración Local

Producción: 2000 buses/año

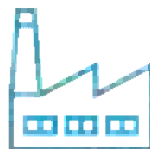
Contenido Nacional: ~25%

USD 11.2MM

Ejemplo

Autopartistas

Certificados C y D



ELECTRO AUTOPARTISTA

Inversión ejecutada antes de
dic/2028

USD 30M



CERTIFICADO C

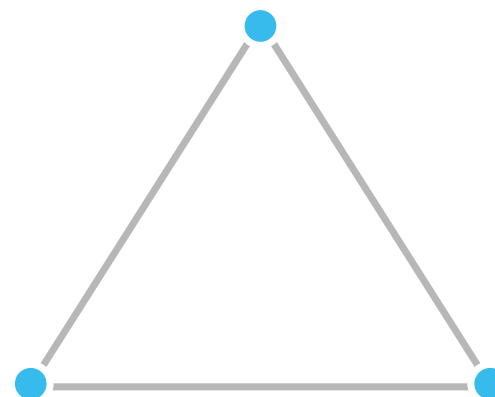
Cumplimiento Criterios

Prioritarios: 100%

Empleo Directo: 100

Salario Medio: USD 1300/mes

USD 0.66M



CERTIFICADO D

Exportación

Monto exportado: USD25MM

USD 2.5MM

FoDeMS



Ley Movilidad Sustentable

Premisas:

- Fuente Datos ADEFA 2019
- Target Renovación flota Buses: 1800 u/año
- Datos Ministerio de Transporte 2019 Resolución N°91/20
- Ingresos Públicos: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal 2019

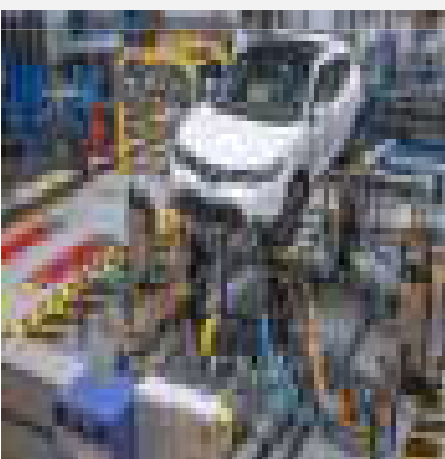


FONDO FIDUCIARIO ('000 USD) INGRESOS EGRESOS DETERMINADOS

Ahorro efectivo en combustible + Aporte Compensaciones Transporte SISTAU	64.206	345.600	Financiación o compra reconversión
Fondo de su propia imposición (3%)	8.038	36.553	Infraestructura Eléctrica
Impuesto al CO2 modificado; Impuesto a los Bienes Personales modificado e Impuestos Internos modificado	341.019	6.667	INMS
	-	1.000	Becas Educativas
	NO DETERMINADOS		
Extensión impuesto combustibles	-	-	Bonificación tasas
Retorno financiero	-	-	Leasing
Dividendos y Utilidades	-	-	Avales y garantías
Rentas e Inversiones	-	-	Aportes de capital en sociedades que financian reconversiones
Aportes, donaciones y Bonos Verdes	-	-	
Las regalías y flujos del INMS	-	-	
Multas	-	-	
	413.264	389.819	

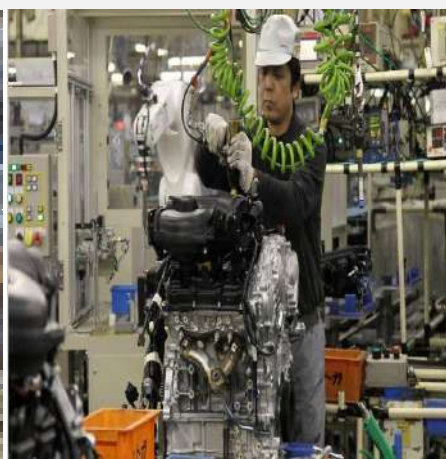
Ley de Movilidad Sustentable

Impacto Económico Esperado



TERMINALES

Inversiones por USD300MM y generación de 700 puestos de trabajo.



AUTOPARTISTAS Y OTROS

Inversiones por USD30MM y generación de 100 puestos de trabajo.



FABRICANTES DE BATERÍAS

Caso Especial

Inversiones por USD 280 millones

Generación de 250 puestos de trabajo.

Exportaciones por USD2.400MM



EXPORTACIONES

Se estiman exportaciones potenciales por USD80MM/año.



IMPORTACIONES

Se estiman importaciones potenciales por USD30MM/año.

Anexo II FAQ



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Preguntas frecuentes 1

Ley de Movilidad Sustentable

¿Qué se entiende por Vehículo de Movilidad Sustentable (VMS)?

A todo medio de transporte cuya fuente de propulsión no es un motor de combustión interna mecánicamente conectado a uno o varios trenes de tracción o que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, debe ser considerado como tal.

¿Se encuentra alcanzado por impuestos internos?

Depende del valor, sólo se encontrarán exentos aquellos vehículos cuyo valor no supere el tope correspondiente a la alícuota del 20% (hoy ARS 2.4MM). Eventualmente, la Autoridad de Aplicación podrá ampliar dicho beneficio.

¿La ley exime al titular de un VMS de tributos locales y pago de patente?

No, el régimen de promoción sólo alcanza a los tributos nacionales. No obstante, el Estado Nacional invita a las provincias y municipios a adherir a los términos de la presente ley a los fines de otorgar beneficios para los sujetos alcanzados por la misma.

¿La compra de un VMS se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado?

Sí, la compra de un VMS nuevo o sin uso se encuentra exenta del IVA.

¿Existe algún beneficio para la compra de baterías y accesorios necesarios?

Sí, también estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado la compra de baterías, estaciones de recarga y los repuestos dedicados a VMS, hasta el 31 de diciembre de 2040.

¿El costo de la energía para la recarga de unidades tendrá un precio diferencial?

La energía eléctrica consumida en infraestructura de carga de uso público, sean de dominio particular, público o mixto, en horas valle de consumo se encontrará exenta del IVA.

¿Los beneficios a la demanda rigen para todos los VMS o sólo para automóviles?

Los beneficios a la demanda comprenden a todos los sujetos alcanzado por la presente ley.

Preguntas frecuentes 2

Ley de Movilidad Sustentable

¿Puede una terminal sin sede en el país acceder al Régimen?

Sí, debe presentar su Proyecto Productivo en el país y solicitar el alta.

¿Puede un fabricante de baterías de litio extranjero acceder al Régimen?

Sí, debe presentar su Proyecto Productivo en el país y solicitar el alta.

¿Puede un fabricante de baterías convencionales acceder al Régimen?

Sólo en la medida en que sus baterías se utilicen en MS (dictamina la Autoridad de Aplicación).

¿Puede un fabricante de vehículos convencionales abrir una nueva línea de VMS y acceder al Régimen? ¿Cuál sería la cobertura?

Sí, puede. Debe presentar su Proyecto Productivo específico de MS para acceder al Régimen, que cubrirá el 100% de las inversiones a este fin.

¿Son elegibles inversiones en proyectos productivos de MS previos al Régimen?

Sí, pero sólo hasta 12 meses antes de la sanción de la Ley.

¿Cuáles son los beneficios de quien compra un VMS utilizado con transporte de carga y qué diferencia tiene con quien lo compra como vehículo de pasajeros?

Para transporte de carga, así como para cualquier vehículo comercial o servicio rentado valen los mismos beneficios que para los vehículos de pasajeros.

¿Cuáles son los beneficios para el fabricante de rodados pequeños eléctricos o de otra índole (micro-movilidad en general) que no califican como automóviles?

Los mismos beneficios que los de todos los fabricantes de la MS.

¿Quién es la autoridad de aplicación de la Ley de Movilidad Sustentable?

La Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, a excepción de los beneficios que competen al transporte público de pasajeros, que corresponden al Ministerio de Transporte.

Preguntas frecuentes 3

Ley de Movilidad Sustentable

¿Cuáles son los criterios de evaluación para beneficios dinámicos?

Efecto neto positivo de Balanza Comercial, progresión tecnológica, creación de puestos de trabajo, emplazamiento federal y cumplimiento con planes internos de desarrollo de proveedores e Industria 4.0.

¿Cuáles son los requisitos para permanecer en el registro como beneficiario del régimen?

Se debe informar cada año el estado de avance del proyecto.

¿Qué se entiende por beneficio de amortización acelerada?

Quien realice la inversión durante los 5 primeros años, amortizará en 10 la infraestructura y los bienes de capital en 2 períodos.

¿Cuánto tiempo debe transcurrir para percibir la devolución del Impuesto al Valor Agregado?

El beneficio de la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado será efectiva luego de transcurrido como mínimo un (1) y hasta tres (3) períodos fiscales, dependiendo de la oportunidad de la inversión.

¿Quiénes se encuentran impedidos a acogerse a la presente Ley?

Las personas declaradas en quiebra, aquellos denunciados formalmente o querrelados por incumplimiento de obligaciones tributarias.

¿Cuánto es el monto inicial de inversión requerido para acceder al beneficio de la Ley?

Se entenderá que existe principio efectivo de ejecución cuando se hayan realizado erogaciones de fondos asociados al proyecto por un monto no inferior al quince por ciento (15%) de la inversión total prevista, siempre que las mismas no alcanzaran tal proporción antes de los doce meses previos a la vigencia de la presente ley y hasta el día previo al 31 de diciembre de 2040, inclusive.

Final



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina